



que estas cosas pasadas al termino prescri-
bido para estas Melancones, cuanto p.
que no conceptua gravada a la solitudante
en la cuota de ciento seys y siete m.
y se le ha impuesto segun sus granjerias
entendido p.^{te} este Ayuntamiento acuerda: Esta
conforme con lo que dice la Comision

D. Oloron de Agustina de D. Nicolas
Guirra y Fran. Colas de esta vecindad
solicitando se les diese las cuotas q.^{ta} p.^{ta}
tribunales se les ha impuesto p.^{ta} contribucion
de utension del año veinte y seis, segun
las leyes que contiene. Entendido p.^{te}
este Ayuntamiento acuerda: No ha lugar, p.^{ta}
p.^{ta} a haver pasado el termino de
quince dias prescrito p.^{ta} hacer estas Melan-

D. Oloron de Agustina de Guay Parede
moradora en el barrio extramuros de p.^{ta}

